

NOTA INFORMATIVA

TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, según lo dispuesto en el R. Decreto 287/2002, es obligatorio:

1. LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Deberán obtenerla las personas que sean propietarias y las que conduzcan o custodien al animal.

Afecta a:

- a) Razas indicadas en el Anexo I del R. Decreto 287/2002, y sus cruces.
- b) Perros que reúnan la mayoría de las características del Anexo II.
(En caso de duda, deberán consultar con su veterinario).

DOCUMENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA:

1. Copia D.N.I.
2. Certificado de capacidad física y de aptitud psicológica (Original):
Se obtendrá en los Centros oficialmente autorizados para los reconocimientos necesarios para el Carnet de conducir.
3. Autorización para solicitud información de Antecedentes Penales.
4. Original y Copia para su compulsión, de la Póliza, o Certificado de la Compañía Aseguradora, del **seguro de responsabilidad civil por daños a terceros**, con una cobertura no inferior a 120.000 Euros, en el que conste que cubre los daños que pudiera causar el animal, **así como recibo de estar al corriente de pago.**
(En el caso de que el seguro no estuviera a nombre del solicitante, documento acreditativo de la Compañía aseguradora que certifique que la póliza cubre al interesado).
5. Justificante de abono de la **TASA AÑO 2014: 84,30 EUROS.**
6. Solicitud, que se cumplimentará por duplicado, y se presentará en Registro de Entrada.

El Ayuntamiento solicita directamente a los Organismos correspondientes la siguiente documentación sobre el solicitante:

- Certificado de no inclusión en el Registro de Infractores de la Normativa de Perros Potencialmente Peligrosos de la Comunidad de Madrid
- Información sobre Antecedentes Penales

ADVERTENCIAS:

La Licencia tendrá una validez de 5 años.

UNA VEZ OBTENIDA LA LICENCIA, Y EN EL PLAZO DE 15 DIAS, SE REALIZARÁ, POR EL PROPIETARIO:

2. INSCRIPCIÓN DEL ANIMAL EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES P. PELIGROSOS.

DOCUMENTACION INSCRIPCION ANIMAL:

- Certificado Veterinario que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso (El Colegio de Veterinarios tiene un modelo específico).
- Original y copia para su compulsión, de Certificación de Identificación (Microchip).
- Copia del Alta en Censo Municipal de Animales Domésticos.
- Copia de la Licencia para Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, **si está expedida en otro municipio.**
- Solicitud que se cumplimentará por duplicado, y se presentará en Registro de Entrada del Ayuntamiento.

En el caso de la renovación de Licencia, no es necesario volver a inscribir al perro en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. En todo caso, deberán comunicar cualquier cambio: dirección, bajas, etc. Sólo sería necesario registrar a un nuevo animal.